

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 367 -2023-MPH/GSC

Huancayo, **21 FEB 2023**

VISTO: El expediente N°292650-I-2023; de fecha **06 de febrero del 2023**, solicitud instado por el administrado **CRISTIAN YOEL OCEDA SANTIAGO**; representante legal de la empresa **INVERSIONES OCESAN E.I.R.L.** del establecimiento comercial **"HOSTAL MONTREAL"** ubicado en **Prolongación Piura Nueva N°382 - Distrito y Provincia de Huancayo**, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de nivel de **RIESGO MEDIO**, a efectos de obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para la actividad económica de **"HOSTAL"**, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la Municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la Provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el Art. 85° Num.1.2. De la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley N° 29664, D.S.N° 002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones estableciéndose que el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su expedición y Resolución Jefatura N° 016-2018-CENEPRED/J, que establecen que los Gobiernos Locales son competentes para ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo al reglamento respectivo cuya finalidad se orienta a preservar como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana, lo que resulta en la defensa de la integridad física y que es de observancia y aplicación obligatoria para las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, propietarios, conductores, administradoras de los objetos de inspección, incluido las autoridades de los órganos ejecutantes y su relevancia implica la **identificación de riesgos**, de modo que la función de la Oficina de Defensa Civil garantice y preserve la seguridad que el caso requiera y conlleve a una efectiva seguridad ciudadana.

Que, en atención al **expediente N° 63067-O-2021 de fecha 01 de febrero del 2021** se emite la **RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 276-2021-MPH/GSG** de fecha **08.02.2021** la misma que en su parte resolutive RESUELVE: Artículo 1°: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud instada por el administrado **CRISTIAN YOEL OCEDA SANTIAGO** representante legal del establecimiento comercial **"HOSTAL MONTREAL"** ubicado en **Prolongación Piura Nueva N°382**, otorgándosele el Certificado ITSE de **Riesgo Medio N° 105-2021**, para la actividad económica **"HOSTAL"**.

Que, la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA a través de la OFICINA DE DEFENSA CIVIL otorga el **Certificado ITSE N° 105-2021** a favor del establecimiento comercial **"HOSTAL MONTREAL"**, ubicado en **Prolongación Piura Nueva N°382**, para la actividad económica de **"HOSTAL"** en los términos técnicos - administrativos siguientes: **EXPEDIENTE N° 63067-O-2021**, **RGSC N° 276-2021-MPH/GSC**, **FECHA DE EXPEDICION: 08.02.2021**, **FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACION: 29.12.2022**, **FECHA DE CADUCIDAD: 08.02.2023**.

Que, con fines de obtener la **RENOVACION** del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de nivel de **RIESGO MEDIO**, según el Reporte del Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección **N° 121-2021** que el administrado presenta los requisitos



previstos en el **TUPA** aprobado con Ordenanza Municipal N° 610-MPH/CM, procediéndose a la evaluación por el **Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones**, debidamente acreditado por el **MINISTERIO DE VIVIENDA**, conforme la constancia de designación suscrita por la Jefatura de Defensa Civil, habiéndose emitido el **Informe N° 007-2023-MPH/ODC/ITSE/GZ**, de fecha 14 de febrero del 2023; en la que se emite el **ANEXO 6 INFORME DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS PARA LA ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LA ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES** que también se detalla en el **ANEXO 6a de Informe de VERIFICACION DE LA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD** que realiza la **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS**, concluye señalando que el **Establecimiento Objeto de Inspección SÍ CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD RELEVANTES según lo verificado por el inspector. ITSE**. En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de **PROCEDENCIA**, correspondiente, dando por finalizado el ITSE iniciado de conformidad al **D.S. N° 002-2018-PCM** concordante con el Art. 197° del TUO de la Ley N° 27444 Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo así que en el *Iter procedimental* se ha contemplado los Principios elementales del derecho administrativo de Legalidad, Debido Procedimiento e Imparcialidad, asimismo se verificó que efectuó el abono correspondiente por concepto de Derecho de Tramitación, tal como es de verificarse en el **Comprobante de Ingreso N° 010-012498**, de fecha **06 de febrero del 2023**.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas el **Artículo 13 del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A** concordante con el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el **Art. 85° numeral 85.3 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, que determina explícitamente que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses" y Art. 39° parte última de la Ley N° 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **RENOVACION** del Certificado ITSE instado por el administrado **CRISTIAN YOEL OCEDA SANTIAGO** representante legal del establecimiento comercial "**HOSTAL MONTREAL**" ubicado en **Prolongación Piura Nueva N°382 - Distrito y Provincia de Huancayo**, en un área de **273.83 Mts²**. En consecuencia OTORGUESE el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de nivel de **RIESGO MEDIO N° 135-2023** para la actividad económica de "**HOSTAL**" con capacidad de aforo de **veinticuatro personas (24 p)** y certificado ITSE que tendrá una vigencia de **2 años**, conforme a lo establecido en el Artículo Único de la Ley N° 30619, por los considerandos expuestos; **QUEDANDO EL ADMINISTRADO OBLIGADO A EXHIBIR EL CERTIFICADO EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO, POR LO QUE SU INCUMPLIMIENTO ESTA SUJETO A SANCION.**

SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Defensa Civil con la potestad que le atribuye la ley, realice Visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE) a fin de verificar que se mantengan las condiciones de seguridad, en caso de incumplimiento se procederá con la revocación del certificado conforme lo estipula el D.S. N° 002-2018-PCM.

TERCERO. - Notificar al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 y en el plazo previsto en el D.S. N° 002-2018-PCM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ZOHAR G. ORTIZ ZAVALETA
CRNEL(R)
GERENTE